CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SAG-CRE-006-2024

Entre los suscritos a saber, **JINNETH VALENTINA TORRES MONTERO,** identificada con la cedula

CLASE:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - ART. 5 DECRETO 092 DE 2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO COLON
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN ASWAN SOCIAL NIT. No. 901718435-1
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($48.750.000).**
APORTE DEL MUNICIPIO	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 37.500.000).**
APORTE DE ESAL (30% del proyecto. P.O.)	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 11.250.000).**
PLAZO DEL CONVENIO	desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre.
SUPERVISOR	Secretaria de Administración y de Gobierno Municipal

de ciudadanía No. 27.473.000 expedida en Colon Putumayo, en su calidad de Alcaldesa Municipal según acta de posesión No. 004 de fecha 1 de enero de 2024 de la Notaria Única del circulo de Santiago, Putumayo, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, y quien obra en Representación Legal del **MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO**, identificado con el NIT 800018650-9, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** y por la otra la FUNDACIÓN ASWAN SOCIAL**,** identificada con el Nit. 901718435-1, representada legalmente por ERICA MINELLY ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **27.359.392**, quien para los efectos del presente Convenio se denominará la **ESAL**, convienen en la procedencia de suscribir el presente documento que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las consideraciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política que prevé "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

El articulo 355 superior fue reglamentado por el decreto 092 de 2017, que en su artículo 5to establece: "*Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren*

entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay mas de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto." Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente convenio.

Que el presente convenio le es aplicable un régimen especial y autónomo, contemplado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, El cual, se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLÁUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborada para este fin, por la secretaria de Gobierno Municipal, y el proyecto debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes asociadas en este convenio, deberán desarrollar todas las actividades tendientes al éxito del convenio pactado.

1. **COMPROMISOS CONJUNTOS:**

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan de Inversión y cronograma de actividades para la ejecución del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.

- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
- Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

2. COMPROMISOS DE LA ASOCIACION

La ASOCIACION se compromete a realizar un aporte del 30% del valor total del proyecto así: El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro es el 30% del valor total del proyecto, por lo cual el municipio requiere que la ESAL aporte las siguientes actividades, con el fin de brindar garantía de los derechos culturales que se expande mucho más de lo que se puede comprender como la exposición de cultura, así:

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

ACTIVIDAD 6		**FORTALECER Y ENGRANDECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LAS FIESTAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**REFRIGERIO A LOS PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO DE DANZA FOLCLORICA Y MODERNA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN**	Entregar Refrigerios a los participantes del encuentro de danza folclórica y moderna en el municipio de colón y se prestara el servicio por 1 día. Menu: puede ser 2 empanadas grandes, 2 galletas,	UNIDAD	100	$10.000	**$1.000.000**

		sándwich, pan hawaiano, 100 gr arroz con pollo, natilla con buñuelo. Bebida: café con leche, chocolate, Milo, avena, bebida saborizada de 330 ml o en vaso de 10 hoz, jugo de caja, sirope. Se deben entregar en horas y lugar especificado por el supervisor. (La Dorada y corregimiento de Puerto Colon).				
2	**INCENTIVOS A LOS GRUPOS DE DANZAS DEL ENCUENTRO DE DANZA FOLCLORICA Y MODERNA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN**	Incentivos a los grupos de danzas del encuentro de danza folclórica y moderna en el municipio de colón	UNIDAD	10	125.000	1.250.000
3	**BONOS DE PARTICIPACIÓN**	Los bonos pueden constar de: productos como: ropa (camisa, camibuso, blusa, vestido, Jeans, short, camiseta, gorra, pantaloneta, sudadera), zapatos (sandalias, tenis, mocasines), productos de cuidado personal (loción, kit de	UNIDAD	50	180.000	9.000.000

		maquillaje, kit de salón de belleza) entre otros se entregaran 50 BONOS evaluado en $ 180.000 mil pesos cada uno entregados a los participantes de las actividades que se calcen en la cabecera municipio de Colón y como indique el supervisor.				

RESUMEN DE APORTES DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN	$ 37.500.000
APORTE DE LA ESAL 30% o mas	$ 11.250.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 48.750.000

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Sin embargo, se deja constancia en el presente documento que la ESAL deberá ajustar sus actividades a las siguientes:

a) Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
b) Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
c) Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
d) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Presentar factura para cobro de convenio detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
f) Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

g) Vincular durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos por el municipio.
h) suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo.
i) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ñ) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratada
o) Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
q) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
r) Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual

Parágrafo: Además de las anteriores Obligaciones la ASOCIACIÓN deberá cumplir las actividades señaladas en el proyecto denominado registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio.

3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO:

a) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
g) Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

CLÁUSULA CUARTA- PLAN DE INVERSION: La ASOCIACION deberá elaborar un plan de inversión con la inclusión de la totalidad de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1	**PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE ORQUESTAS, AGRUPACIONES, Y ARTISTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AMENIZAR ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA ORQUESTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AMENIZAR LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**	**PRESTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA ORQUESTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AMENIZAR LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** Poner a favor del Municipio de Colón toda la capacidad artística de dos orquestas Musicales de Amplio reconocimiento Nacional para	Unidad	1	$ 10.0000	**$ 10.000.000**

		amenizar las fiestas decembrinas del municipio de colón departamento del putumayo, deben estar conformadas por músicos idóneos con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio musical a fin de cumplir con el objeto del contrato -Garantizar la presentación de las orquestas de Amplio Reconocimiento Nacional -Las orquestas deben presentarse el días 07 de diciembre en el Municipio de Colón en el horario de la noche. - El personal de la orquesta deberá permanecer sobrio durante los eventos, lejos del consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, pues ello atenta contra la buena imagen de la organización. -Mantener una				

		adecuada presentación personal, así como una actitud de respeto hacia el personal de apoyo y el público en general. -Presentarse una hora antes en los lugares asignados para la presentación e interpretación en tarima, lo anterior para realizar las pruebas de sonido correspondientes a la hora que disponga el supervisor				

ACTIVIDAD 2		**PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDOS E ILUMINACIÓN Y SONIDO MÓVIL PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDOS E ILUMINACIÓN Y SONIDO MÓVIL PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADE**	Tener a disposición SONIDO de amplificación para amenizar las actividades culturales y artísticas de las fiestas decembrinas del municipio de colón departamento del putumayo sonido profesional para colón. **SONIDO:** **INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE**	DÍAS	3	$1.000.000	**$3.000.000**

	S CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	-Tener Personal para la instalación y manejo del Sonido en el Municipio de Colón en el parque central. -Tener instalado en horas de la mañana -Tener a disposición Personal desinstalar el sonido. Se requiere de todo el personal que se encargue del manejo del sonido especialmente en la instalación de instrumentos de los Artistas. La disponibilidad será para el día 7, 24 y 31 de diciembre de 2024.				

ACTIVIDAD 3		**PRESTAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRESTAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN**	Se requiere de animador o presentador para la presentación de las actividades culturales tradicionales, de navidad, lúdico recreativas y rescate de actividades artísticas y artesanales de fin de año 2024, Para esos días se tiene que contar con personal idóneo, encargados de dar inicio y amenizar y seguir un orden de las actividades programadas en los eventos, a realizarse en la cabecera municipal de Colón. Debe ser personal responsable y con la capacidad de entretener a los asistentes. Los lugares que	DÍAS	3	$1.000.000	**$3.000.000**

	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	disponga el supervisor, durante los días que se requiera del servicio. La disponibilidad será para el día 7, 24 y 31 de diciembre de 2024.				

ACTIVIDAD 4		**PRESTAR EL SERVICIO DE DISC-JOCKEY PARA AMENIZAR ACTIVIDADES CULTURALES DE DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO.**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DISC-JOCKEY PARA AMENIZAR ACTIVIDADES CULTURALES DE DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO.**	Se requiere el servicio de DISC- JOCKEY para amenizar las actividades culturales, de navidad y rescate de actividades artísticas y artesanales de fin de año 2024, Para esos días se tiene que contar con personal idóneo, encargado de mezclar sonido grabado en diferentes formato preferido por del DJ en una combinación de dos aparatos que permitan reproducir el sonido y alternar consecutivamente entre uno y otro, de modo que se cree una corriente continua de música sin saltos , que cuente un secuenciador múltiple que permita mezclar temas en audio digital. Con un sistema emisor y amplificador de sonido. Debe contar con una mesa de mezclas específica para DJ, que suele contar con entre dos y cuatro canales y un crossfader que permite pasar de una canción a la siguiente de modo suave, aunque también puede ser a través de un corte directo. Con Auriculares, para escuchar uno de los discos cuando el otro está sonando, y así decidir el punto exacto del que no suena en el	HORAS	6	$1.000.000	**$6.000.000**

		que comenzará a sonar (cue o entrada), normalmente sincronizado con el que ya está sonando. Los eventos, a realizarse será en la cabecera municipal del Municipio de Colón. El personal deberá prestar su servicio en el lugar y hora que disponga el supervisor. La disponibilidad será para el día 7, 24 y 31 de diciembre de 2024 de dos2) horas en cada día.				

ACTIVIDAD 5		**COMPARTIR NAVIDEÑO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPARTIR NAVIDEÑO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**	Entregar Refrigerios para el compartir navideño y se prestara el servicio por 1 día. Menu: puede ser 2 empanadas grandes, 2 galletas, sándwich, pan hawaiano, 100 gr arroz con pollo, natilla con buñuelo. Bebida: café con leche, chocolate, Milo, avena, bebida saborizada de 330 ml o en vaso de 10 hoz, jugo de caja, sirope. Se deben entregar en horas y lugar	UNIDAD	1.000	$10.000	**$10.000.000**

		especificado por el supervisor.				

ACTIVIDAD 6		**ARTISTA DE MUSICA RELIGIOSA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PRESENTACION DE UN ARTISTA DE MUSICA RELIGIOSA	PRESENTACION DE UN ARTISTA DE MUSICA RELIGIOSA para amenizar actividad cultural tradicional con el fin de despertar el espíritu navideño en las familias del Municipio de Colón. Poner a favor del Municipio toda la capacidad artística de un cantante quien debe contar con su respectivo repertorio de Música religiosa a fin de cumplir con el objeto del contrato. en el Parque Jacinto Torres La Dorada Cabecera Municipal, con dos (02) set musical de una hora y aproximadamente cada set) Presentar un repertorio exclusivo de música religiosa)	UNIDAD	1	$5.500.000	**$5.500.000**

		El Contratista deberá asumir todos los gastos de transporte, hotel y alimentación.) El Contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los instrumentos necesarios para la prestación.) La seguridad de los (instrumentos) mientras permanezcan en el lugar del evento corre por cuenta del contratista.				

Las actividades pueden ser consultadas en la secretaria de Administración y Gobierno Municipal, donde reposa el proyecto de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS EN EL EVENTO CULTURAL EN EL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y RECURSOS A COMPROMETER. Para la celebración del Convenio referenciado la entidad ha establecido un Presupuesto Oficial de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 37.500.000).** . Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL) es del 30% o más, por lo cual esta entidad estima el valor del aporte **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 11.250.000).**

De esta manera el valor total del convenio es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($48.750.000)..**

CDP No 2024000767 del 04 DE DIIEMBRE DE 2024 PRESUPUESTO OFICIAL.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($48.750.000).**, de los cuales, la entidad - Municipio de Colon, aportara la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 37.500.000).** de los cuales se entiende que: los giros del aporte en efectivo al Convenio de asociación se realizaran a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así: El municipio girara así: a) un 50% inicial a manera de anticipo, previa legalización del contrato el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal, el 50% final al haber presentado al supervisor:1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo a las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados, (Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas o contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un cien por ciento (100%)y ajustado al plan operativo que acuerden con supervisión) ; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Certificación y verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; El aporte de la entidad sin ánimo de lucro será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 11.250.000).**, que serán aportados para lograr la ejecución del 100% de las actividades planeadas por la entidad y cumplir con el fin del objeto del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN LAS TRADICIONALES FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** CON BPIN 2024862190028, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio en el numeral 2.3.1 y que se denominan **APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, las cuales se deben ejecutar a partir de la firma del acta de inicio del convenio de asociación y durante el plazo de ejecución del mismo. **Parágrafo 1º** Los desembolsos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente que la entidad sin ánimo de lucro disponga al momento de la firma del convenio, para lo cual debe allegar la certificación de la cuenta bancaria al MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO. **Parágrafo 2º** Todo pago que se derive del convenio se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaría de hacienda municipal por parte del contratista de los documentos necesarios para pago.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de LA ASOCIACION. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de LA ASOCIACION y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando LA ASOCIACION sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

CLÁUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El lugar de la ejecución del presente contrato y su domicilio contractual es en el Municipio de Colón, departamento del Putumayo.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:
La administración Municipal para el presente convenio no solicitará garantías, debido al estudio minucioso del análisis de riesgo.

CLÁUSULA NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÒN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de póliza en caso de ser requerida de acuerdo a la modalidad de selección del contrato, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Puesto que la **ASOCIACION,** ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de colon putumayo, queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre ésta y EL Municipio y tampoco entre el municipio y los profesionales o personal que emplee la ASOCIACION para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: La **ASOCIACION** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Municipio de colon putumayo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier prórroga, adición o modificación al presente convenio deberá solicitarse por escrito ante la Secretaría de Gobierno Municipal y su supervisor, para su estudio y aprobación; si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante convenio adicional previo concepto técnico favorable emitido por el supervisor del convenio en comité técnico.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio; c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ASOCIACION**; d) Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMO CUARTO. RÉGIMEN LEGAL. El presente convenio estará sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DECIMO SÉXTO. INDEMNIDAD. La **ASOCIACION** mantendrá indemne al Municipio de colon putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la **ASOCIACION**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO. ADICIONALES. En caso de existir la necesidad de realizar actividades adicionales al proyecto se procederá a realizar un comité técnico para verificar la necesidad y pertinencia de las mismas.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVO. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ASOCIACION a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de:

NOMBRE	**WILSON RODRIGO CHAMORRO NARVAEZ o quien haga sus veces.**
CARGO	**Secretario de Administración y Gobierno Municipal**

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- ✓ **a)** Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a despacho municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENO -. SANCIONES: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones de LA ASOCIACION, el municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia, defensa y contradicción para LA ASOCIACION, conforme al procedimiento que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar a LA ASOCIACION por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido

proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de LA ASOCIACION de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que LA ASOCIACION deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar a LA ASOCIACION el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de LA ASOCIACION se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya LA ASOCIACION autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MUNICIPIO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a LA ASOCIACION para que ejercite su

derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA ASOCIACION de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Los convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía respectiva, acta de inicio.
En caso de que se generen gastos y el pago estampillas como consecuencia de la legalización de este convenio, estas no son imputables al Municipio de Colón, los mismos corren por cuenta de la ASOCIACION.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. Por ser un convenio de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE COLÓN, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de colon – Putumayo. LA ASOCIACION, establece como domicilio para las notificaciones la calle CLL 14 8-15

Para constancia, se firma en colon – Putumayo, a los cinco días del mes de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO	POR LA ASOCIACIÓN
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
JINNET VALENTINA TORRES MONTERO **ALCALDESA MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO**	**ERICA MINELLY ROJAS** **CC. 27.359.392 R/L** **FUNDACION ASWAN SOCIAL** **NIT. No. 901718435**

Proyectó: Gabriela Rosero Córdoba	Profesional poyo Jurídico	ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Wilson Chamorro	Secretario de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO